

**Artículo 1º:** El premio se denomina “**ADENAG A LA TRAYECTORIA ACADEMICA**”

**Artículo 2º:** El premio reconoce a docentes e investigadores, aunque no sean miembros de la Asociación, por:

- a) su contribución a la disciplina Administración;
- b) su contribución al desarrollo institucional de ADENAG o su colaboración con la misma;
- c) su trayectoria académica, científica y profesional.

**Artículo 3º:** ADENAG no se obliga a entregarlo todos los años. En oportunidad de su entrega, el acto académico de homenaje al premiado se realizará dentro del Encuentro Nacional. De ser posible, el premiado brindará la conferencia inicial o final del encuentro aludido y será presentado, con alocución previa referida a la trayectoria y fundamentos de la elección, por un miembro de la Comisión Directiva de ADENAG o un docente allegado.

**Artículo 4º:** La decisión respecto del docente premiado corresponderá al Consejo Directivo exclusivamente y será inapelable. La misma se adoptará con los tres cuartos de los votos de sus miembros, en oportunidad de las reuniones que se realizan para organizar los encuentros anuales. En el caso de decidir no entregarlo, el mismo no se declarará desierto ni se comunicarán los motivos de tal decisión.

**Artículo 5º:** Durante el año, los Secretarios Regionales, previa consulta a los Delegados de Facultad y restantes asociados de la Región, y por el mecanismo que cada uno considere más conveniente al propósito perseguido, postularán una terna de candidatos. La postulación se realizará en sobre cerrado que deberá ser recibido por el Presidente antes del 1º de noviembre de cada año. En la misma, se incluirá un breve detalle de los fundamentos que se consideraron y que fueran recabados por el Secretario Regional.

**Artículo 6º:** Ningún miembro de la Comisión Directiva podrá ser premiado mientras integre la misma, salvo que sea postulado por todas las secretarías regionales.

**Artículo 7º:** El premio consistirá en un diploma y un presente.

**Artículo 8º:** La Comisión Directiva tendrá las atribuciones necesarias para obtener financiamiento adicional, si fuera necesario, y para lograr la colaboración de las universidades y facultades de pertenencia, y de editoriales y demás organizaciones vinculadas con el premiado o que deseen involucrarse, incluyendo la firma de acuerdos o convenios a tal fin, si fuera menester.

